



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

RES. H. Nº 1257-00

SALTA, 20 NOV. 2000

Expte. nº 4214/85 - Ref. 3/85

VISTO:

El pedido elevado por el Sr. Coordinador de la Carrera de Ciencias de la Educación por el que solicita resolución ampliatoria de la Res. nº 090-86, que aprueba el plan de estudios 1985, de dicha Carrera, en el sentido de incluir en el listado de materias optativas, otras asignaturas implementadas recientemente por la Carrera; y

CONSIDERANDO:

Que el citado plan, en el Segundo Ciclo, sugiere un listado de asignaturas optativas que el alumno puede reemplazar por otras asignaturas que allí también se indica;

Que de esas asignaturas sólo se dictan actualmente dos, y en cambio, en base a las necesidades académicas, la Carrera de Ciencias de la Educación ha implementado desde año 1998, otras materias optativas como "Pedagogía Social" y "Educación Ambiental";

Que el criterio para la implementación de materias optativas, es para enriquecer y dar mayores opciones al alumnado, razón por la cual las escuelas pueden proponer, alternativamente, diferentes materias optativas;

Que los miembros del Consejo Directivo manifestaron su acuerdo con solicitar al Consejo Superior, la modificación del Plan de Estudios, en el sentido de permitir a la Facultad la incorporación de nuevas materias optativas de acuerdo a los requerimientos que pudieran presentarse;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 14-11-00)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- DAR A LA PRESENTE el carácter de resolución ampliatoria de la Res. C.S. nº 090-86, en el sentido de indicar que los





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

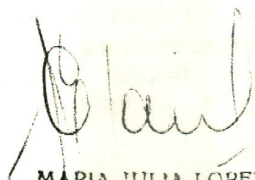
RES. H. Nº 1257 - 00

alumnos de la Carrera de Ciencias de la Educación, plan 1985, pueden cursar otras asignaturas optativas, además de las indicadas en el mismo, modificando el siguiente ítem, como a continuación se indica:

"Donde dice: 2.24. Otras Optativas: pueden cursarse en otras carreras. Deberá leerse: 2.24. Otras Optativas: pueden cursarse en la Carrera de Ciencias de la Educación o en otras carreras."

ARTICULO 2º.- Solicitar al Consejo Superior la convalidación de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- COMUNIQUESE a la Escuela de Cs. de la Educación, Secretaría Académica, Dirección de Control Curricular, Departamento Alumnos, C.U.E.H. y siga al Consejo Superior, para su consideración.


MARIA JULIA LOPEZ
SECRETARIA
Fac. de Humanidades - UNSa.





Prof. LILIA FANNY PEREZ de AREVALO
VICE-DESAÑA
FACULTAD DE HUMANIDADES